



Guía de Impulso al Recuperem Llars, Ayudas a la reforma, rehabilitación y actuaciones urbanas

Municipios
2022

Guía de Impulso del

Recuperem Llars, Ayudas a la reforma, la rehabilitación y actuaciones urbanas

Objetivo

- Aumento oferta de **viviendas con fines sociales**, prioritariamente en municipios amenazados de despoblamiento
- Recuperación del **patrimonio**
- Disminución de la brecha creciente entre el **mundo urbano y el mundo rural**

Datos

- Procedimiento de concesión: **conurrencia competitiva** con convocatorias anuales.
- Dotación presupuestaria: **5.000.000 €** con carácter plurianual (2021-2023)
- **Convocatoria 2022 prevista en mayo**

Actuaciones subvencionables

- **Actuaciones previas** necesarias para acometer la adecuación de la vivienda o el inmueble.
- Obras de **rehabilitación, renovación, ampliación o adecuación** destinada a conseguir las debidas condiciones de habitabilidad de la vivienda. Quedan incluidos los equipos e instalaciones térmicas, así como la placa de cocción, el horno, el extractor de humos y el mobiliario de cocina y baño.
- Cualquier intervención destinada a mejorar **elementos comunes** en el caso de tratarse de una rehabilitación de un edificio completo.
- **Adquisición** del inmueble previa a su rehabilitación, en su caso.

Condiciones y obligaciones

1. Para la obtención de las ayudas sobre inmuebles de propiedad pública relacionadas en este programa se aportará el proyecto de obra a realizar, con el contenido establecido en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y su desarrollo reglamentario.
 - Si no se dispone en ese momento del mencionado proyecto se aportará una memoria firmada por técnico competente, incluyendo como mínimo:
 - a) Descripción del estado del inmueble, con indicación de las deficiencias constructivas detectadas, así como del estado de cada una de las instalaciones.
 - b) Justificación de las actuaciones a realizar.
 - c) Presupuesto detallado de las obras desglosado en partidas con mediciones y aplicación de precios.
 - d) Levantamiento planimétrico del estado actual (planos de planta, sección y alzados), así como planos de la propuesta de actuación.
 - e) Cuadros de superficies construidas.
 - f) Anexo fotográfico del estado actual.
 - En el caso de no aportar el proyecto completo en el momento de la solicitud, una vez dictada la resolución de concesión de ayudas, la entidad local aportará el correspondiente proyecto de ejecución con anterioridad al inicio de las obras
 - En el caso de edificio completo se deberá contar con el Informe de Evaluación del Edificio (**IEEV.CV**), cumplimentado y registrado.

Guía de Impulso del

Recuperem Llars, Ayudas a la reforma, la rehabilitación y actuaciones urbanas

2. El **plazo para ejecutar las obras no podrá exceder de 24 meses**, contados desde la fecha de publicación de la resolución de concesión de la ayuda. Se podrá solicitar una prórroga de hasta máximo seis meses, previa solicitud debidamente justificada.
3. Las obras **no podrán estar iniciadas antes de la solicitud de las ayudas**.
4. Al finalizar las obras, las viviendas deberán estar disponibles para su uso sin necesidad de obras adicionales de urbanización o de instalaciones. El proyecto deberá incluir, en su caso, dichas obras adicionales.

Costes subvencionables

- a) **Realización del IEEV.CV**, caso de ser preceptivo, hasta un máximo de 200€ por vivienda.
- b) **Honorarios técnicos**: redacción de los proyectos (incluso, en su caso, estudio geotécnico, arqueológico, o estructural) y de dirección de las obras hasta un máximo del 10 % del coste de ejecución de la obra.
- c) **Ejecución de las obras**, que no podrá superar los costes medios de mercado de la Comunitat Valenciana, según edición vigente de la Base de Datos de Precios de la Construcción del IVE.
- d) **Adquisición**, en su caso, del inmueble.

Presupuestos protegibles máximos y cuantía de las ayudas

- **Máximo de rehabilitación**: 750 €/m² o 75.000 € por vivienda resultante

Población del municipio (en habitantes)	% financiación GVA
< 5.000	100%
5.000 – 50.000	80%
> 50.000	60%

- **Máximo de adquisición**: 300 €/m² o 30.000 € por vivienda resultante

Ayudas

- La subvención a conceder se calculará a partir de la suma de los presupuestos protegibles anteriores aplicando los siguientes porcentajes en función de la población atendida por la entidad local.
- El importe máximo a financiar por solicitud será de 500.000 €.

**Guía de Impulso del
Recuperem Llars, Ayudas a la reforma, la rehabilitación y
actuaciones urbanas**

Criterios de adjudicación

1	En función de la necesidad de intervención en el edificio	(30)
a)	Según la dimensión de la entidad local:	(10)
	de 0 a 100 habitantes.	10
	de 101 a 500 habitantes.	8
	de 501 a 2,000 habitantes.	6
	de 2,001 a 5,000 habitantes.	4
	de 5,001 a 10,000 habitantes.	2
b)	Antigüedad del edificio:	(8)
	En edificios o viviendas construidas con anterioridad a 1900.	5
	En edificios o viviendas construidas entre los años 1900 y 1950.	3
c)	Edificio catalogado o con algún tipo de protección en el instrumento de ordenación urbanística correspondiente.	(5)
d)	Riesgo de despoblación (Resolución de 11/06/20, Presidencia GVA, fondo cooperación lucha contra despoblamiento)	(10)
e)	Vulnerabilidad del ámbito de actuación según Visor de Espacios Urbanos Sensibles de la Comunitat Valenciana	(10)

2	En función de las ayudas concedidas, en su caso, por la Consellería competente en rehabilitación a la entidad local	(40)
a)	Las entidades locales que no hayan recibido esta ayuda en cualquiera de las 2 convocatorias anteriores .	(20)
b)	Las entidades locales que no sean beneficiarias de una ayuda directa en materia de actuaciones urbanas que conste como línea nominativa, en la misma anualidad presupuestaria de la convocatoria de estas ayudas, de la Conselleria competente en rehabilitación.	(10)
c)	Por haber solicitado para estas viviendas ayudas del Plan de recuperación, transformación y resiliencia para la rehabilitación a nivel edificio o para la mejora de la eficiencia energética en viviendas en la misma anualidad de la convocatoria de estas ayudas.	(10)

Guía de Impulso del

Recuperem Llars, Ayudas a la reforma, la rehabilitación y actuaciones urbanas

Tramitación: solicitud y abono

- Las solicitudes se formalizarán **telemáticamente**
- **Una solicitud por cada uno de los edificios o viviendas a rehabilitar**
- Para cada solicitud se adjuntará:
 - Resguardo del número de registro de la presentación telemática del **IEEV.CV**.
 - **Proyecto** de la actuación a realizar o en su defecto memoria justificativa de la actuación.
 - **Programa** de actuación
 - **Justificante de propiedad** o compromiso de compra (contrato de arras o similar).
- **Abono de las ayudas:**
 - a) **Primer pago o anticipo:** hasta el 30% de la subvención aprobada
 - b) **Anticipos sucesivos:** una vez justificado un gasto superior a los anticipos otorgados, se podrá conceder nuevos anticipos por un importe máximo cada uno del 30% de la subvención aprobada sin sobrepasar la disponibilidad presupuestaria de la anualidad correspondiente de la obra y hasta un máximo global de anticipos del 80% de la subvención aprobada.
 - c) **Pago final:** el último pago de la subvención se tramitará una vez se disponga la Certificación Final de Obra de la actuación.